



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Agosto 8 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00472 00**

Dentro del incidente de desacato instaurado por NANCY JANNETH RIVERA AGUDELO en calidad de agente oficiosa de HARRISON STIVEN RIVERA AGUDELO, conforme lo señalado por la accionada en memorial que antecede, donde solicita la terminación del trámite por cumplimiento del fallo de tutela, el despacho se comunicó con la accionante para corroborar la información, quien señaló que efectivamente recibió de forma óptima y completa los insumos ordenados por el médico tratante por el periodo de agosto del año en curso, sin embargo, precisó que por los meses anteriores si bien fueron entregados, los mismos no fueron suministrados de forma idónea al paciente, por lo que se encuentra pendiente su correcta entrega.

Conforme lo anterior, no es procedente terminar el incidente por cumplimiento, sin embargo, y en atención a que por el mes de agosto según lo señalado por la actora se tienen cubiertos los insumos dispuestos a través del fallo de tutela del 22 de junio del presente año, se considera oportuno **dejar en suspenso el trámite incidental por 10 días hábiles** con el propósito de que la accionada entregue los insumos de los meses anteriores de forma óptima, con el fin de que puedan ser usados por el paciente. Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa. Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 133 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956d2e34460bc8416085022b7b5912ce2992ed5ea0e83f3921517c10c1e2c151**

Documento generado en 08/08/2022 10:18:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**